



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13810

Viernes 7 de Enero de 2022

Edición de 10 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad	
<b>Año 2021 - Res. N° 176 y 178</b> .....	2
Ministerio de Hidrocarburos	
<b>Año 2021 - Res. N° 28</b> .....	2
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
<b>Año 2021 - Res. N° 103 a 108</b> .....	2-4

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	4-10

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° 176 17-12-21

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a realizar la Contratación Directa con la firma «Dirección General de Fabricaciones Militares», C.U.I.T. N° 30-54669396-8, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHENTA (\$ 1.700.080,00), para la adquisición de dos mil (2.000) cartuchos 12/70 estruendo y ocho mil (8.000) cartuchos 12/70 antitumulto, a ser utilizado por los Grupos Especiales de la Policía del Chubut.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación por el procedimiento excepcional de Compra Directa con la firma «Dirección General de Fabricaciones Militares», C.U.I.T. N° 30-54669396-8, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHENTA (\$ 1.700.080,00), para la adquisición de dos mil (2.000) cartuchos 12/70 estruendo y ocho mil (8.000) cartuchos 12/70 antitumulto, para ser utilizado por los Grupos Especiales de la Policía del Chubut, conforme lo estipulado en el Artículo 95°, Inciso c), Apartados 5) y 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la compra indicada en el Artículo 1°, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero: 2.021 - Jurisdicción: 09 - SAF: 21 «Policía de la Provincia» - Programa: 23 «Seguridad» - Ubicación Geográfica: 11999 - Inciso: 2 «Bienes de Consumo» - Principal: 7 «Productos metálicos» - Parcial: 3 «Insumos de uso específico policial» - Subparcial: 01 - Fuente de Financiamiento: 306 «Policía Adicional», por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHENTA (\$ 1.700.080,00).-

#### Res. N° 178 28-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Seguridad Vial con el señor ROSSI Blas Mario CUIT 20-10422668-0, por la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín N° 1129 de la ciudad de Esquel, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 del mes de octubre del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de septiembre del año 2024, por una suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.600.400.-) de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.600.400.-) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$ 140.700.-) para el Ejercicio 2021, por un importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 631.800.-) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 928.800.-) para el Ejercicio 2023 y por un importe de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 899.100.-) para el Ejercicio 2024.-

### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

#### Res. N° 28 29-12-21

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma THOMSON REUTERS S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, enmarcada en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Partida 4.5.1.01.- Libros Revistas y otros elementos coleccionables - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2021.-

### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### Res. N° 103 27-12-21

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Madryn, C.U.I.T. N° 30-67048054-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-), en la persona de la Presidenta María Noelia Corvalan Carro, DNI N° 25.459.452, y de la Secretaria de Hacienda Carina Elizabeth Benitez, DNI N° 20.236.787, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos del Programa «El Concejo y la ciudad: una historia por descubrir», a realizarse en las instalaciones del mismo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 9 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. Nº 104** **29-12-21**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut, CUIT Nº 30-71475223-1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-), en la persona del Presidente Silva, Raúl Fernando D.N.I. Nº 26.996.384, y del Tesorero Silva, Gustavo Daniel DNI Nº 28.976.767 como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos de la realización del evento «Final Provincial de Jineteadas Rumbo a Jesús María» a realizarse en la localidad de Comodoro Rivadavia, durante los días 4 y 5 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. Nº 105** **29-12-21**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-), en la persona del Intendente REATO, Antonio Florindo, DNI Nº 12.795.116, y de la Secretaría de Gobierno, MILLAÑANCO, Valeria Noemí, DNI Nº 33.261.453, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos generados por el evento turístico, productivo y cultural denominado Apertura de Temporada «EPUYEN NATURAL 2021-2022», realizado en dicha localidad durante dos etapas en los meses de noviembre y diciembre del 2021.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la

fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - parcial 6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. Nº 106** **29-12-21**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Biblioteca Popular «Angélica Rosa Nieves» de la localidad de Epuyén, CUIT Nº 30-67036965-6, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), en la persona de la Presidenta Aramburu Martha Rosa DNI Nº 13.392.393, y de la Tesorera Ayala Martínez, Gladys Ester, DNI Nº 92.288.592, como responsables de administrar los fondos, destinado a afrontar los gastos que demande la organización de la «Feria del Libro de Escritoras y Escritores de la Patagonia: El Arte-Sano de Escribir», a realizarse en dicha localidad desde el 14 al 16 de enero de 2022.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. Nº 107** **29-12-21**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95º Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II Nº 76, con el Señor Angelo Biaggio, C.U.I.T. Nº 20-33946660-3, representante de la empresa de viajes y turismo «Trébol Viajes», por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos, tramos Esquel - Buenos Aires y Buenos Aires - Trelew, para el traslado de (2) pasajeros, el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Dr. Mauro Fabián Carrasco y la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva María Paula Alvarado, con el fin de asistir a reuniones convocadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, por la

suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 111.881,00.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 111.881,00.-) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

### Res. N° 108 30-12-21

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, CUIT N° 33-70958293-9, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.000,00), en la persona de la Presidente Calderero, Mónica Patricia DNI N° 17.344.984, y de la Tesorera Ayala Martínez, Gladys Ester, DNI N° 92.288.592, como responsables de administrar los fondos, destinado a cubrir los gastos de traslados ocasionados por la participación en el «Encuentro Regional de la Patagonia de Bibliotecas Populares de la Región Patagonia» desarrollada en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro el día 7 de octubre de 2021 y en la «Reunión de Bibliotecas de la Comarca», efectuada en la localidad de El Hoyo el día 13 de octubre de 2021.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAP 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LLAMES SILVANA CARINA en los autos caratulados «LLAMES Silvana Carina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000540/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 21 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-22 V: 10-01-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONORI MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEONORI, Miguel Ángel Sucesión ab-intestato (Expte. 001754/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 07-01-22 V: 11-01-22

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys JUNIOLLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones n°1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MAISARES MARIA FERNANDA y OTRO S/Ejecución prendaria» (868/2019), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de (fs. 128 vta.) PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.306.667.-), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor Marca CHEVROLET, Modelo SPIN - 1.8 N 7P LTZ M/T, motor marca CHEVROLET GFD011337, chasis marca CHEVROLET 9BGJC7560JB177438, dominio AC1070M, en las siguientes condiciones (fs. 103): con 43117 Km., con radio original de fábrica, con parabrizas trizado, en Muy buen estado general.- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 16/12/21 la suma de \$ 67.950,60 correspondiente al período Febrero 2018 a Diciembre 2021, monto este que al momento de su cancelación se actualizara.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá abonar el impuesto de

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2% (Ley XXIV n°95 art. 40) de la suma resultante del remate. En el acto de la subasta percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.-

EL REMATE se efectuará el día 14 de Febrero del 2022 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Trelew, 27, Diciembre del 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 05-01-22 V: 07-01-22

**EDICTO LEY 21.357**  
**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE IMPRESORA**  
**CHUBUTENSE S.A. (CUT 30-55734219-9)**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 43 de fecha 22 de octubre de 2021, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A. (CUIT 30-55734219-9), el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I. 12.538.213, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I. 11.900.315, domiciliada en calle J.A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Elsa Raquel Sáez, D.N.I. 13.138.662, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-22

**F.R.S. LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. -**  
**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: FARIAS, Juan Mauricio, 40 años, estado civil soltero, Argentino, empresario, domiciliado en el barrio 140 viviendas casa N° 31 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 28.792.061, Cuit 20-28792061-0

2) La fecha de constitución de la sociedad es 29 de octubre de 2021 y 10 de diciembre de 2021

3) La denominación social es F.R.S. LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.

4) Domicilio y sede de la sociedad es barrio 140 viviendas casa n° 31 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A)

Fabricación, construcción, reparación, modernización, comercialización, administración, desguace, importación, exportación y distribución de artefactos navales, buques, dragas, pontones, lancha de motor, yate motor, yate de vela con motor auxiliar, yate de vela, velero, motor velero y de toda construcción flotante destinada a navegar por agua con o sin matrícula, sus insumos, repuestos y accesorios utilizando al efecto acero naval, aluminio, materiales compuestos en PRFV, fibra de carbono, madera y otros materiales combinados entre sí, incluyendo sus partes y componentes, ya se trate para la industria de la marina mercante, deportiva, placer, pesquera o transporte. B) La realización de construcciones de carácter público o privado, ya sean obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, construcción de usinas, de instalaciones de protección contra incendios y/o inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; demoliciones; construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. A los fines de cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 70.000 (pesos setenta mil) dividido en 70 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. FARIAS, Juan Mauricio, como Director y al Sr. FARIAS, Jeremías Joaquín, domiciliado en la calle Pedro Derbes 908, de la ciudad de Puerto Madryn, DNI 45.105.065, CUIT 20-45105065-7, fecha de nacimiento 19/08/2003, de profesión comerciante, como Director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 ejercicios.

10) Cierre de Ejercicio 30 de septiembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-22

**Proyecto de Edicto  
THE FUSION S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Lidia Beatriz Serrano, Empresaria, de 54 años de edad, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Abril de 1967, D.N.I 18.493.809, C.U.I.T. 27-18493809-5, divorciada, domiciliada en calle El Carmen Nro. 344, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Srta. Melisa Alexandra Peralta, de profesión empresaria, de 29 años de edad, nacida el 20 de Octubre de 1992, D.N.I 36.731.370, C.U.I.T. 27-36731370-1, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en El Carmen Nro. 344, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23-11-2021, modificado el 14 de diciembre de 2021.- 3) Denominación de la Sociedad: «THE FUSION S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes Actividades: Comercial: a) Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de lunch y catering. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos elaborados finales o intermedios, comercializando los mismos de cualquier forma o modo, incluyendo el servicio de delivery o reparto a domicilio. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, que se vincule directamente con ese objeto, incluyendo, salón de fiestas y eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar toda clase de contratos, en especial mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, d) Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación, tales como pan de todos los tipos; y especialidades de confitería y pastelería; e) **Constructoras:** realización de construcciones, obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección e inspección de todo tipo de obras, pública o privada, tales como urbanizaciones y edificios, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, y la refacción o demolición de las mencionadas obras, contratadas en forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. f) **Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos, excluidas las actividades que requieran la intervención de un corre-

dor inmobiliario matriculado. g) **Agropecuarias:** Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. h) **Financieras:** Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales.- 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente a la Sra. Lidia Beatriz Serrano, D.N.I. 18.493.809.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.- 11) Sede Social: El Carmen Nro. 344 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-22

**PRODUCTOS DE GRANJA SAS  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco. E Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Producto de Granja SAS, por Instrumento Privado de fecha 08 de septiembre de 2.021 Socios: María Luisa Abboud, argentina, nacida el 19 de Enero de 1.964, titular del DNI 16.756.860, viuda, comerciante, domiciliada en calle Del Trabajo N° 2.270 de ésta ciudad; La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terce-

ros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, distribución de alimentos derivados de la actividad avícola, prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de alimentos avícolas, crudos, cocidos, congelados, conservados, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientos (200) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de Pesos mil (\$1000) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-01-22

---

### **CEDIT S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de Un día Edicto: MODIFICACION DE CONTRATO, de la Sociedad denominada. CEDIT S.R.L. Expte: 505-GBIGJ 21. Por Escritura N° 427. Pasada en fecha 17 de Noviembre de 2021, se modificó el artículo tercero del objeto social de «CEDIT S.R.L.» quedando redactado de la siguiente forma «TERCERO OBJETO dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones. En el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) EDUCATIVAS: Explotación, administración y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de enseñanza, escuelas, jardines de infantes, jardines

maternales, academias, liceos, colegio, universidades, colonias de vacaciones, etc. En cumplimiento de las normas, programas oficiales y objetivos que regulen el área educativa y pedagógica en todos los niveles educativos, dictados por autoridades competente en la materia: B) ENSEÑANZA PRIVADA: mediante el dictado de clases, cursos, conferencias, seminarios, charlas para el aprendizaje de todo tipo de materia y conocimientos que puedan adaptarse a todos los tipos de enseñanza de aplicación en instituciones educativas públicas o privadas de todo el país.- C) COMERCIAL: compra, venta, cesión, permuta, administración y gravamen de inmuebles, muebles, vehículos, semovientes, tráilers, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble.- D) INMOBILIARIA: adquisición, venta explotación, arrendamiento, permuta, gravamen y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, mandatos y servicios mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales de consorcios de copropietarios diligenciamiento de toda clase de certificados en pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados.- E) CONSTRUCCION: Ejecución y dirección y/o administración de proyecto, obras civiles o pública, electrónicas, hidráulicas, portuarias de servicios y urbanas en general tales como sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal construcción de viviendas, urbanizaciones, conjuntos inmobiliarios, barrios privados y/o cerrados, clubes de capo, talleres sean todos ellos públicos o privados; demoliciones, desmontes y derribos; trabajos de albañilería, montajes y diseño relativo a la pintura, sistemas de electricidad, gas, pluvial, estructuras, metálicas, revoques, revestidos, pavimentos, solados y alicatados, aislamiento e impermeabilizaciones, carpintería de madera y metálica: construcción en seco y afines, construcción y reparación de edificios y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- F) FINANCIERA: Concesión de créditos para la finalización de compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantías y sin ellas: realización de operación de créditos hipotecarios. Mediante recursos propios. Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. Para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse: prestamos intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legalización vigente o sin ellas con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros.- Otorgamiento de préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones: financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legación vigente o sin ellas: negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras

en general.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para los cuales se requiera la actuación de un profesional y/o persona con título y/o matrícula habilitante. La sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por contrato.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-11-20

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:  
BIANCO ANIBAL OSVALDO  
AV. LIBERTAD N° 738  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

#### EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 733/19 DR de fecha 17/10/19, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expte. N° 1511/2019-DGR, EL CÓDIGO FISCAL; y CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Código Fiscal manda que «los responsables deben constituir un domicilio fiscal electrónico», agregando que «Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen en el mismo»;

Que la Resolución N° 1141/18 DGR establece el procedimiento para la constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, a fin de procurar mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que la Resolución arriba mencionada, en su artículo 4° establece

«INCUMPLIMIENTO. SANCION». Verificado que fuera el incumplimiento del deber formal de constituir el domicilio fiscal electrónico los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el artículo 45° del Código Fiscal»;

Que mediante envío de Comunicación N° 314/2019-DlyT, notificada el 15 de Abril de 2019 según CU-41084232-4-AR, la Dirección General de Rentas intimó al contribuyente BIANCO ANIBAL OSVALDO, CUT N° 20-12363141-3, a la constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que no consta en los registros de esta Dirección

General que el contribuyente diera cumplimiento a la intimación cursada, incurriendo atento ello en infracción al artículo 45° del Código Fiscal;

Que el artículo 45° del Código Fiscal dispone que los infractores a los deberes formales establecidos en dicho ordenamiento, o en disposiciones administrativas de la Dirección General de Rentas, serán pasibles de una multa graduable entre uno (1) y cien (100) módulos;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82, en su artículo 110°, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00);

Que el señalado artículo 45° del Código Fiscal prevé, asimismo, que en caso de personas de existencia jurídica, el valor de la multa se incrementará en un veinte por ciento (20%), debiéndose graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga voluntariamente la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:

Artículo 1.- Imponer al contribuyente BIANCO ANIBAL OSVALDO, CUIT N° 20-12363141-3, una multa correspondiente a CIEN (100) MÓDULOS, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales prevista por el artículo 45° del Código Fiscal, al verificarse el incumplimiento de la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del citado Código. El monto total de dicha multa, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) deberá ingresarse a la orden de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro por vía ejecutiva.-

Artículo 2.- Hacer saber al contribuyente infractor que si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagara voluntariamente, el importe de la multa impuesta quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 3.- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente Resolución, conforme lo prevé el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 06-01-22 V: 12-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2021**

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021**

PROCESO 46/13-0290-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pe-

sos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 67-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Inyectores de Combustible y Sellos Anillo para Motoniveladoras Caterpillar 120H

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil (\$ 1.896.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y LUGAR DE CONSULTAS: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 06-01-22 V: 07-01-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 68-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Núcleo de Diferencial, incluye piñón y corona, para Camión VW 13-180/43 Año

2003 con destino a Unidad 324

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (\$ 1.413.694,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 06-01-22 V: 07-01-22

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 70-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Topadora John Deere 750-J LPG de 155 HP mod. 2006 - Interno T-2-22

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 8.850.848,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Setecientos (\$ 6.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Enero de 2022, a las trece (13:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 06-01-22 V: 07-01-22

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00